



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	11001310301920240006700

En atención a la documental allegada por las partes (No 12 exp. Digital), respecto de la solicitud de suspensión del proceso, el despacho dispone:

- Tener por notificada a la parte pasiva por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P.), conforme el escrito de solicitud que se allega.
- Decretar la suspensión del proceso hasta el 23 de mayo de 2024.
- Respecto de la medida cautelar decretada frente a la entidad BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, se levanta esta, conforme lo solicitado de común acuerdo. Por secretaria ofíciase a la precitada entidad comunicando la determinación.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 073

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bd74af78583902dc35edcdcefce876969886fb6c97162d4cb420c22dc2b322**

Documento generado en 27/04/2024 12:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>